



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ORDENANZA QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDCH ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 31-2024-MPA

Ascope, 23 de diciembre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
POR CUANTO:

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Expediente N° 6538 que contiene el Oficio N° 419-2024-MDCH/A, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Paiján; el Informe N° 120-2024-RENTAS/GSMYGA-MPA, de fecha 19 de diciembre de 2024 emitido por el Área de Rentas de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el Informe Legal N° 0343-2024-MPA/OGA/JLVCH, de fecha 19 de diciembre de 2024, sobre la APROBACIÓN de la RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDP emitida por la Municipalidad Distrital de Paiján, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 40 de la precitada norma legal, precisa que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante el Expediente N° 6538-24 que comprende el Oficio N° 419-2024-MDCH/A, de fecha 18 de diciembre de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Paiján remite a la Municipalidad Provincial de Ascope la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDCH: ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, que contiene Catorce Artículos y cuatro Disposiciones Transitorias Finales, para su evaluación y posterior ratificación en Sesión del Pleno del Concejo Provincial.

Que, con Informe N° 120-2024-RENTAS/GSMYGA/MPA, el Gerente del Área de Rentas de la municipalidad provincial de Ascope en relación a la Ratificación de las Tasas por Servicios Públicos (Arbitrios) para el ejercicio Fiscal 2025 solicitada por la Municipalidad Distrital de Chicama, indica que la Municipalidad Distrital de Chicama viene cumpliendo con el procedimiento normado para otorgar la debida formalidad a la aprobación de las Tasas que regirán la cobranza de los servicios públicos o arbitrios durante el ejercicio fiscal 2025, por lo que es opinión de esta área que el Pleno del Concejo RATIFIQUE la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDCH que aprueba el REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 de la Municipalidad Distrital de Chicama, correspondiendo que otorguen legalidad a la misma, esta les sea derivada con el acuerdo de ratificación para que procedan con su publicación dentro del plazo que otorga la ley; y recomienda derivar el presente Informe para revisión de la Asesoría Legal, conteniendo la opinión favorable del área técnica para que el Concejo Municipal RATIFIQUE la ordenanza propuesta por la Municipalidad Distrital de Chicama.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ascope mediante INFORME LEGAL N° 0343-2024-MPA/OGAJ/JLVCH, de fecha 19 de diciembre de 2024, remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPA, formula opinión legal sobre ratificación de Ordenanza Municipal N.º 006-2024-MDCH emitida por la Municipalidad Distrital de Chicama, señalando que resulta PROCEDENTE, que el Concejo Municipal Provincial en Pleno, evalúe y de ser el caso, apruebe la RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N.º 006-2024-MDCH, aprobada por el Pleno de Concejo Municipal de la comuna distrital que preside, sobre REGIMEN LEGAL DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS) PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 en el distrito de Chicama de conformidad con el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Pleno del Concejo Municipal de la municipalidad provincial de Ascope, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, por votación unánime acordó RATIFICAR la Ordenanza Municipal N.º 006-2024-MDP que aprueba el REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 emitida por la Municipalidad Distrital de Chicama.





Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9º y artículos 39º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDCH que aprueba el REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, emitida por la Municipalidad Distrital de Chicama, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal, la misma que consta de catorce artículos (14) y cuatro Disposiciones Transitorias Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario Oficial de Avisos Judiciales, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ascope, de conformidad a la Ley N° 29091

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR a la Municipalidad Distrital de Chicama la presente Ordenanza Municipal, luego del protocolo de su publicación oficial.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - Derogar las Disposiciones Municipales, así como cualquier otro dispositivo que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 enero del 2025.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA